

T3_CRV-IX-03-16

CRV-IV-01-11

SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS

DIRECCIÓN

CONGRESO REDIPAL VIRTUAL IX

Red de Investigadores Parlamentarios en Línea

Marzo-septiembre 2016

Ponencia presentada por

Octavio García Ramírez

“GOBERNANZA Y POLÍTICAS PÚBLICAS HACIA EL TEXTO CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 2017”

Abril 2016

El contenido de la colaboración es responsabilidad exclusiva de su autor, quien ha autorizado su incorporación en este medio, con el fin exclusivo de difundir el conocimiento sobre temas de interés parlamentario.

GOBERNANZA Y POLÍTICAS PÚBLICAS
HACIA EL TEXTO CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 2017¹

Octavio García Ramírez

RESUMEN

Este trabajo tiene el propósito de precisar el estado que ambos conceptos guardan en el texto de las constituciones de las entidades federativas, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con base en la tesis de que al explicitar el mandato institucional de gobernanza pública y gobierno por políticas públicas de Estado, se facilitará la corresponsabilidad contextual de la sociedad y su movilidad intergeneracional.

Base de datos:

El corte de investigación se realizó el 30 de mayo de 2016 y considera los textos constitucionales locales vigentes en los estados de la República y en el Estatuto de Gobierno del D.F. y los datos de Encuesta de Movilidad Social en México 2011.

Resultados

Al 30 de mayo 2016, el status de cada texto constitucional local (vigente con la publicación de la última reforma señalada bajo el nombre de cada entidad federativa) y del federal, no incluye el concepto de gobernanza y considera políticas públicas de forma dispersa, sin la consideración explícita de la movilidad social.

¹ Una versión completa del análisis por entidad federativa, fue presentado en la VII Escuela de Verano de Movilidad Social, organizada por el Centro de Estudios Espinosa Yglesias el 14 y 15 de junio 2016

INTRODUCCIÓN

El principal problema público en México con relación al ejercicio del poder político, es que responde más al *estado de ánimo* y *estilo personal*, resultante de la democracia electoral (o minimalista), que al *ánimo de Estado* con políticas públicas para la gobernanza que instituya una democracia de ciudadanía (o maximalista) y altos niveles de cumplimiento en Estado de derecho, el objetivo del presente texto es reconocer el estatus que guardan los conceptos de gobernanza y políticas públicas en el texto de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, las constituciones locales y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, previo a la formulación de la Constitución Política de la Ciudad de México.

Tomando en cuenta las instituciones como *reglas del juego* (North, 1993) y base organizacional de la política, la relación gobernanza- desarrollo (desde el análisis neo institucional) es clave en la construcción de políticas públicas de Estado para una economía próspera, crecientemente productiva y una sociedad libremente cohesionada, participativa y corresponsable en una democracia con alta calidad en procedimientos, contenidos y resultados, integridad electoral y un ejercicio empático del poder político.

De acuerdo al Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la gobernanza es el sistema de valores, políticas e instituciones por medio de las cuales una sociedad se organiza para tomar e implementar decisiones, mediante entendimiento, acuerdo y acción mutua; al ser la línea de respuesta a los *factores que hicieron que gobernar se hiciera problema y enfocarse más al gobernar más que al gobernante* (Aguilar, 2010).

Gobernanza que sólo es socialmente posible, a partir de la capacidad, cooperación, confianza y compromiso público de la ciudadanía (Aguilar, 2014).

Gobernanza pública, entendida como el proceso de gobierno o de dirección de la sociedad, es decir el proceso mediante el cual el gobierno, las empresas privadas, las organizaciones de la sociedad civil y los ciudadanos, interactúan para definir, acordar y decidir sus principios y objetivos de vida en común y las formas de organización, los recursos y las actividades que se consideren necesarias y conducentes para realizar los objetivos y principios decididos de interés general (Aguilar, 2014: 7).

Gobernanza, como *nuevo proceso de gobernar*, que fomente y garantice su eficacia en los tres niveles de acción (Aguilar, 2014:1)

- 1) gobernanza pública de la sociedad,
- 2) gobernanza del sistema administrativo público y
- 3) el gobierno corporativo público (o *gobierno del gobierno* o gobernanza de las entidades administrativas específicas del gobierno)

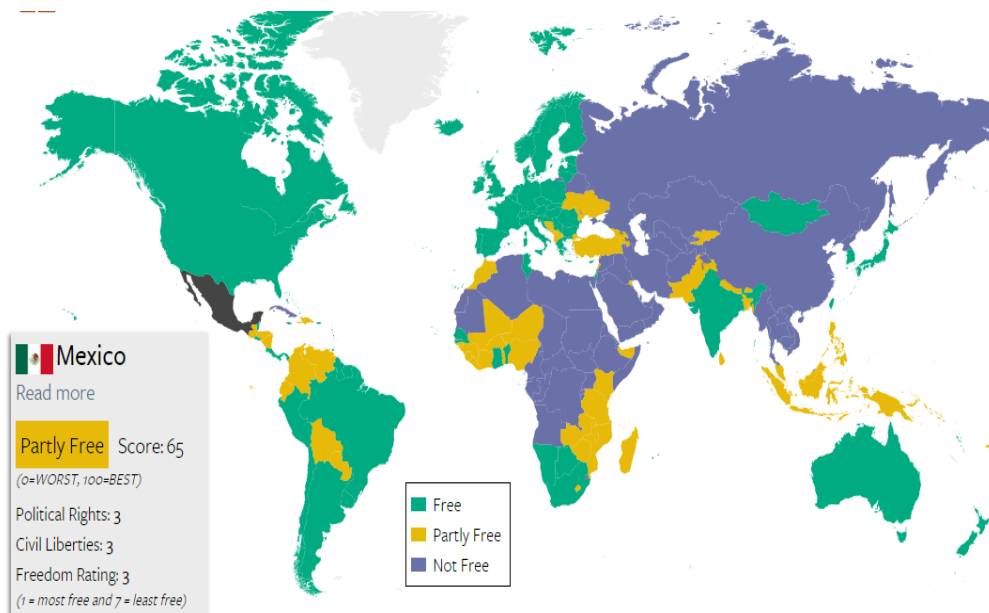
Gobernanza pública cuya construcción en México, contextualmente en lo nacional, regional y local, requiere explicitar el concepto de gobernanza y políticas públicas, en el texto constitucional de cada entidad federativa y de la federación.

Contextualizar constitucionalmente la gobernanza y políticas públicas en la Ciudad de México, permitirá desarrollar una nueva era del ejercicio del poder público, la ciudadanía activa y el gobierno por políticas públicas de Estado para la movilidad social intergeneracional en la megalópoli

GOBERNAR EN LA GLOBALIDAD

Implementar gobiernos corresponsables y abiertos en la lógica de *poder vivir juntos* (Touraine, 1997), implica gestionar procesos deliberativos y de dirección de políticas públicas (alineadas con la gobernanza multilateral) en la alta dirección de las entidades administrativas de cada país, hasta la evaluación de avances y resultados con calidad institucional, técnica y gerencial.

Un breve mapeo de la medición de la calidad de nuestras democracias, identifica a México en una posición parcialmente libre, de acuerdo al índice de libertad global para 2016.



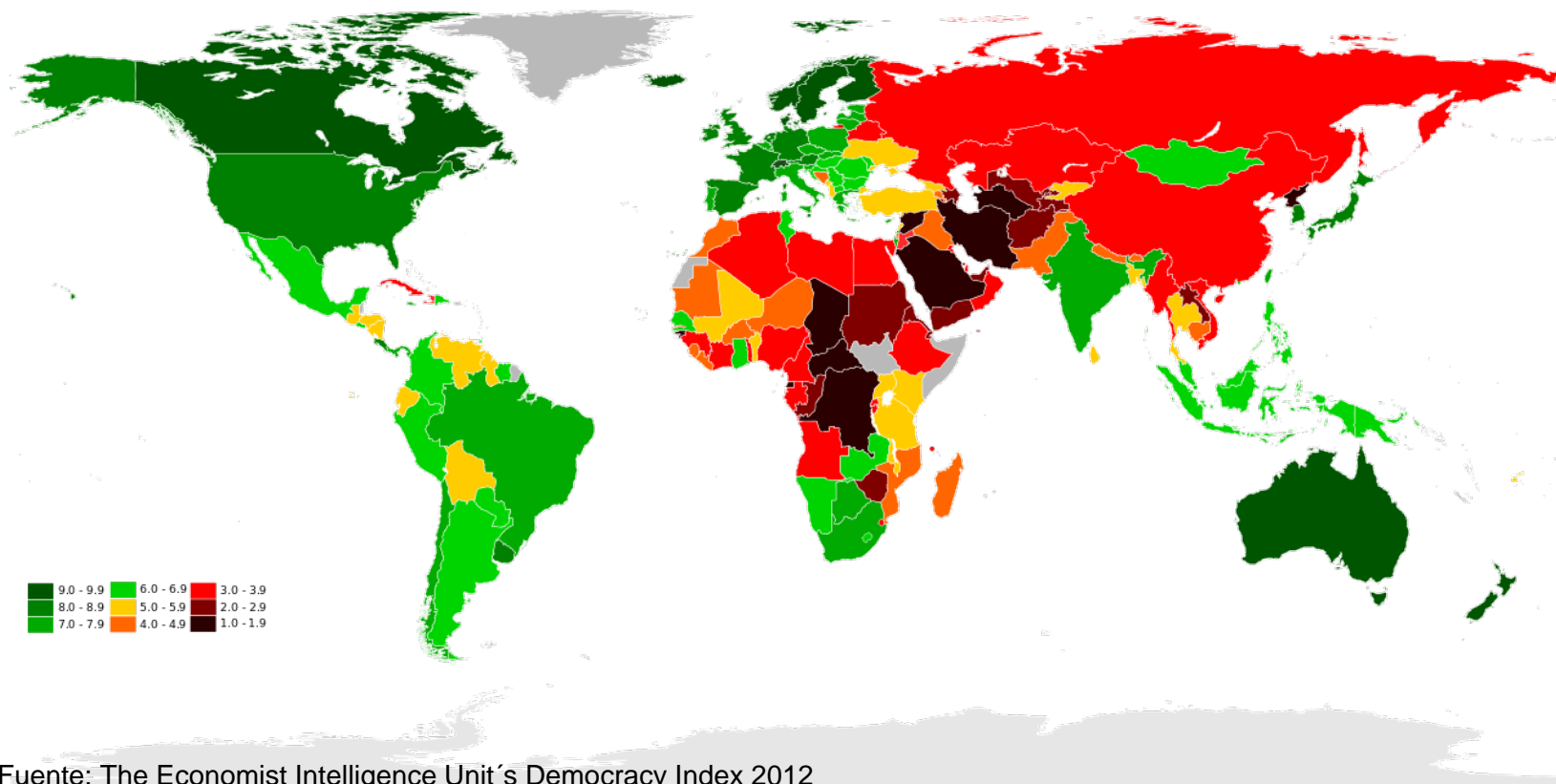
Fuente: Freedom House, 2016

El proyecto Polity IV del Centro para la Paz Sistémica, ha codificado las características de los regímenes políticos y sus transiciones Individual de 1946 a 2013, traza para 167 países, escalas y gráficos de tendencia que para el caso de México, identifica una mejoría significativa de los índices de ejercicio democrático de la autoridad en las décadas más recientes, sin llegar aún a índices de democracia plena.

Democracy Index 2015

	Rank	Overall score	Electoral process and pluralism	Functioning of government	Political participation	Political culture	Civil liberties
Israel	34	7.77	9.17	7.14	8.89	7.50	6.18
India	35	7.74	9.58	7.14	7.22	5.63	9.12
Slovenia	36	7.57	9.58	7.14	6.67	5.63	8.82
South Africa	37	7.56	8.33	8.21	8.33	5.00	7.94
Lithuania	38	7.54	9.58	6.07	6.11	6.25	9.71
Cyprus	39	7.53	9.17	6.43	6.67	6.25	9.12
Greece	40	7.45	9.58	5.36	6.67	6.25	9.41
Jamaica	41	7.39	9.17	6.79	5.00	6.88	9.12
Latvia	42	7.37	9.58	5.71	5.56	6.88	9.12
Slovakia	43	7.29	9.58	7.50	5.56	5.00	8.82
Timor-Leste	44	7.24	8.67	7.14	5.56	6.88	7.94
Panama	45	7.19	9.58	6.43	6.11	5.00	8.82
Bulgaria	46	7.14	9.17	6.07	7.22	5.00	8.24
Trinidad and Tobago	47	7.10	9.58	7.14	5.56	5.00	8.24
Poland	48	7.09	9.58	5.71	6.67	4.38	9.12
Indonesia	49	7.03	7.75	7.14	6.67	6.25	7.35
Argentina	50	7.02	9.17	5.00	6.11	6.88	7.94
Brazil	51	6.96	9.58	6.79	5.56	3.75	9.12
Croatia	52	6.93	9.17	6.07	5.56	5.63	8.24
Ghana	53	6.86	8.33	5.71	6.67	6.25	7.35
Philippines	=54	6.84	8.33	5.71	6.67	4.38	9.12
Hungary	=54	6.84	9.17	6.07	4.44	6.88	7.65
Suriname	56	6.77	9.17	6.43	5.00	5.00	8.24
Tunisia	57	6.72	7.00	6.07	7.78	6.88	5.88
Serbia	58	6.71	9.17	5.36	6.67	5.00	7.35
Romania	59	6.68	9.17	5.71	5.00	5.00	8.53
Dominican Republic	60	6.67	8.75	5.71	5.00	6.25	7.65
El Salvador	61	6.64	9.17	6.07	4.44	5.00	8.53
Mongolia	=62	6.62	9.17	5.71	5.00	5.00	8.24
Colombia	=62	6.62	9.17	7.14	3.89	4.38	8.53
Lesotho	64	6.59	8.25	5.36	6.67	5.63	7.06
Peru	65	6.58	9.17	5.00	6.11	4.38	8.24
Mexico	66	6.55	8.33	6.07	7.22	4.38	6.76
Hong Kong	67	6.50	4.33	5.71	5.56	7.50	9.41
Malaysia	68	6.43	6.92	7.86	5.56	6.25	5.59
Sri Lanka	69	6.42	7.83	6.79	5.00	6.88	5.59

El índice de democracia, publicado anualmente por *The Economist*, identifica para 2015, una reducción de la medición (6.55) respecto al periodo 2006- 2014 (6.67 - 6.68), ubicándose en el lugar 66 como democracia no plena, con base en el promedio de indicadores de pluralismo y calidad del proceso electoral (8.33), funcionamiento del gobierno (6.07), participación política (7.22), cultura política (4.38) y libertades civiles (6.76).



Corporación Latinobarómetro ha integrado una base de datos derivada de estudios de opinión en la región con 20 mil entrevistas anuales en 18 países, publicando un reporte de resultados; referencia fundamental para:

- 1) el análisis del contexto latinoamericano de la democracia y la ciudadanía,
- 2) la formulación de agenda compartida en políticas públicas prioritarias fiscalidad, integración social y seguridad pública,
- 3) reposicionar la política como espacio del interés público, el bienestar individual, construcción de ciudadanía y cohesión social,
- 4) superar los déficit en representación
- 5) reincorporar equilibrios republicanos
- 6) aumentar las capacidades de los Estados constitucionales de derecho,
- 7) consensuar y armonizar los procesos y mecanismos de integración y desarrollo de las economías nacionales y locales

Y de forma prioritaria, realinear los incentivos para el incremento la confianza, esencia de la democracia.

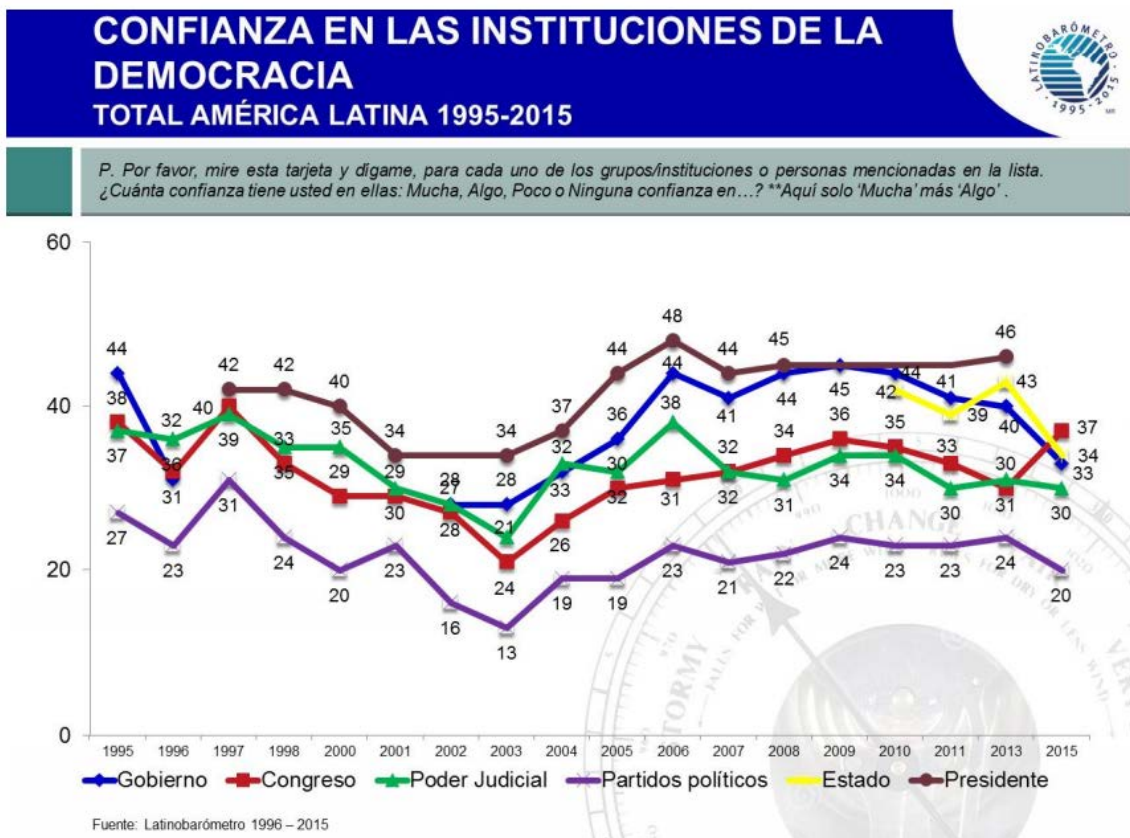


TABLA 1: Confianzas América Latina 1995-2015

Institución	1995	1996	1997	1998	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2013	2015
Instituciones de la democracia																		
Gobierno	44	31					28	28	32	36	44	41	44	45	44	41	40	33
Congreso	38	32	40	33	29	29	27	21	26	30	31	32	34	36	35	33	30	37
Poder Judicial	37	36	39	35	35	30	28	24	33	32	38	32	31	34	34	30	31	30
Partidos políticos	27	23	31	24	20	23	16	13	19	19	23	21	22	24	23	23	24	20
Estado															42	39	43	34
Trib. Electoral /Inst. Electoral											51*	40*			43*			44
Presidente			42	42	40	34		34	37	44	48	44					46	
Adm. Pública	33	31				33				31			34	37	36	32	29	
Gob. Local						35	36		36	38			39	41	42	38		
Medios de comunicación																		
Rádios						55		46		56	69	58	56	58	59	51	53	49
Televisión	51	51	47	49	44	50	46	36	38	44	63	48	52	53	54	49	50	47
Diarios						49		40	42	49	46	47	50	51	51	46	48	43
Prensa	51	51																
Instituciones privadas																		
Empresas privadas						39	35			40	44	44	45	45	45	40		40
Bancos							36	29	41	40			45	43	42	44		44
As. Empresariales	36	35								36								
Grandes empresas	42	39						32	43									
Bolsa de comercio								25	30									
Fuerzas de orden y seguridad pública																		
FF.AA.	52	49	50	42	47	40	46	35	45	45	47	55	49	50	50	45	57	44
Policía	39	35	42	38	36	35	39	35	40	38	42	44	41	39	40	33	44	36
Otras																		
Iglesia	73	74	73	75	78	70	69	61	68	72	69	71	65	66	65	66	70	69
Sindicatos	35	31						27	25	27			34	33	31	30		29
Bomberos								68		81	86	80						
Personas cercanas																		
Estudiantes																		62
Personas que trabajan con usted						62		70										
Vecino								52			62	52					63	
Familiar que no ha visto nunca						25			31									
Familiares																	45	
Telefonistas de una central de información						22												
Funcionario de una municipalidad						33												
Extranjero															28			
Indígena															45			
Un pobre															60			
En un connacional															59			

Fuente: Latinobarómetro 1995-2015 | *En 2006, 2007 y 2010 se preguntó por el Tribunal Electoral.

HACIA LA VISIÓN CONSTITUCIONAL DE GOBERNANZA Y POLÍTICAS PÚBLICAS EN LA MEGALÓPOLI DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Gobernar por políticas públicas en México, conlleva la necesidad de explicitar el concepto de gobernanza y políticas públicas, en el texto constitucional de cada entidad federativa y de la federación; en particular para el caso de la megalópolis de la CDMX.

Al 30 de mayo 2016, el status de cada texto constitucional local (vigente con la publicación de la más reciente reforma) y del federal, no incluye el concepto de gobernanza y considera *políticas públicas* de forma dispersa para en el caso de los estados y nula en el caso del otrora existente Distrito Federal, tomando como base su Estatuto de Gobierno:

Entidad	Reforma más reciente	Entidad	Reforma más reciente
Aguascalientes	23.05.2016	Morelos	25.05.2016
Baja California	22.04.2016	Nayarit	23.02.2015
Baja California Sur	26.05.2016	Nuevo León	13.05.2016
Campeche	21.04.2016	Oaxaca	31.12.2015
Chiapas	02.03.2016	Puebla	04.01.2016
Chihuahua	17.02.2016	Querétaro	13.05.2016
Coahuila	27.05.2016	Quintana Roo	17.11.2015
Colima	28.05.2016	San Luis Potosí	05.03.2016
Distrito Federal/ Ciudad de México	27.06.2014	Sinaloa	06.04.2016
Durango	20.08.2015	Sonora	12.04.2016
Guanajuato	27.05.2016	Tabasco	03.10.2015
Guerrero	30.06.2014	Tamaulipas	27.04.2016
Hidalgo	02.05.2016	Tlaxcala	28.04.2016
Jalisco	24.05.2016	Veracruz	10.05.2016
México	25.04.2016	Yucatán	20.04.2016
Michoacán	13.11.2015	Zacatecas	23.05.2015

Fuente: Elaboración propia

Artículo 20. La Nación Mexicana es única e indivisible.

La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

...

B. La Federación, las entidades federativas y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las **políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades**, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos.

...

VIII. Establecer **políticas sociales para proteger a los migrantes de los pueblos indígenas**, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, mediante acciones para garantizar los derechos laborales de los jornaleros agrícolas; mejorar las condiciones de salud de las mujeres; apoyar con programas especiales de educación y nutrición a niños y jóvenes de familias migrantes; velar por el respeto de sus derechos humanos y promover la difusión de sus culturas.

Artículo 21. La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función.

Las instituciones de seguridad pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto a las siguientes bases mínimas:

- a)** La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será

competencia de la Federación, las entidades federativas y los Municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

- b) El establecimiento de las bases de datos criminalísticos y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificado y registrado en el sistema.
- c) La **formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos.**

...

- d) Se determinará la participación de la comunidad que coadyuvará, entre otros, en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito así como de las instituciones de seguridad pública.
- e) Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines.

Artículo 113. El Sistema Nacional Anticorrupción es la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos. Para el cumplimiento de su objeto se sujetará a las siguientes bases mínimas:

- I. El Sistema contará con un Comité Coordinador que estará integrado por los titulares de la Auditoría Superior de la Federación; de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción; de la secretaría del Ejecutivo Federal responsable del control interno; por el presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; el presidente del organismo garante que establece el artículo 6o. de esta Constitución; así como por un representante del Consejo de la Judicatura Federal y otro del Comité de Participación Ciudadana;
- II. El Comité de Participación Ciudadana del Sistema deberá integrarse por cinco ciudadanos que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción y serán designados en los términos que establezca la ley, y
- III. Corresponderá al Comité Coordinador del Sistema, en los términos que determine la Ley:

- a) El establecimiento de mecanismos de coordinación con los sistemas locales;
- b) El diseño y promoción de políticas integrales en materia de fiscalización y control de recursos públicos, de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, en especial sobre las causas que los generan;
- c) La determinación de los mecanismos de suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que sobre estas materias generen las instituciones competentes de los órdenes de gobierno;
- d) El establecimiento de bases y principios para la efectiva coordinación de las autoridades de los órdenes de gobierno en materia de fiscalización y control de los recursos públicos;

...

- e) La elaboración de un informe anual que contenga los avances y resultados del ejercicio de sus funciones y de la aplicación de **políticas y programas en la materia.**

Derivado de este informe, podrá emitir recomendaciones no vinculantes a las autoridades, con el objeto de que adopten medidas dirigidas al fortalecimiento institucional para la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como al mejoramiento de su desempeño y del control interno. Las autoridades destinatarias de las recomendaciones informarán al Comité sobre la atención que brinden a las mismas.

Las entidades federativas establecerán sistemas locales anticorrupción con el objeto de coordinar a las autoridades locales competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción.

DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013

ARTÍCULO ÚNICO. Se **REFORMAN** el párrafo primero del artículo 6o.; el artículo 7o.; el párrafo sexto del artículo 27; el párrafo segundo del artículo 28; la fracción XVII

del artículo 73; la fracción VII del artículo 78 y el párrafo sexto del artículo 94; y se **ADICIONAN** los párrafos segundo, tercero y cuarto, pasando el actual párrafo segundo a ser apartado A del párrafo cuarto, y un apartado B al artículo 6o.; los párrafos decimotercero al trigésimo del artículo 28, y un inciso I) a la fracción I del artículo 105, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

.....

TRANSITORIOS

...

DÉCIMO CUARTO. El Ejecutivo Federal tendrá a su cargo la **política de inclusión digital universal**, en la que se incluirán los objetivos y metas en materia de infraestructura, accesibilidad y conectividad, tecnologías de la información y comunicación, y habilidades digitales, así como los programas de gobierno digital, gobierno y datos abiertos, fomento a la inversión pública y privada en aplicaciones de telesalud, telemedicina y Expediente Clínico Electrónico y desarrollo de aplicaciones, sistemas y contenidos digitales, entre otros aspectos.

...

Dicha política tendrá, entre otras metas, que por lo menos 70 por ciento de todos los hogares y 85 por ciento de todas las micros, pequeñas y medianas empresas a nivel nacional, cuenten con accesos con una velocidad real para descarga de información de conformidad con el promedio registrado en los países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. Esta característica deberá ser ofrecida a precios competitivos internacionalmente.

El Instituto Federal de Telecomunicaciones deberá realizar las acciones necesarias para contribuir con los objetivos de la política de inclusión digital universal.

Asimismo, el Ejecutivo Federal elaborará las políticas de radiodifusión y telecomunicaciones del Gobierno Federal y realizará las acciones tendientes a garantizar el acceso a Internet de banda ancha en edificios e instalaciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. Las entidades federativas harán lo propio en el ámbito de su competencia.

...

DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2013

Artículo Único.- Se reforman los párrafos cuarto, sexto y octavo del artículo 25; el párrafo sexto del artículo 27; los párrafos cuarto y sexto del artículo 28; y se adicionan un párrafo séptimo, recorriéndose los subsecuentes en su orden, al artículo 27; un párrafo octavo, recorriéndose los subsecuentes en su orden, al artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

...

La ley definirá los mecanismos para garantizar la coordinación entre los órganos reguladores en materia de energía y la Administración Pública Federal, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, emitan sus actos y resoluciones de conformidad con las políticas públicas del Ejecutivo Federal.

Por un marco constitucional de la gobernanza y políticas públicas en la Ciudad de México

La gobernanza ausente y las *políticas públicas* dispersas en el texto constitucional de los estados, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos e inexistentes en el Estatuto de Gobierno del D.F., son espejo de la realidad institucional del imperio de la letra no escrita; de la contienda electoral que avasalla al opositor en vez de sumarlo en la corresponsabilidad del gobierno y de la amplitud de ocurrencias en vez de la profundidad de concurrencias en la vida pública y finalmente de la virtud como excepción en vez de condición en el ejercicio del poder.

Si bien es cierto que nada garantiza que el cumplimiento de la constitución de cada entidad federativa y en la federación, aumente por la inclusión de términos, conceptos e ideas; también es asertivo el poder ciudadano que de incluir *gobernanza* y el mandato de gobierno por *políticas públicas*, asumirá en las próximas generaciones.

El contexto electoral de alternancia como expresión ciudadana para un íntegro ejercicio del poder por políticas públicas en todos los órdenes de gobierno, cabe proyectarse en el texto constitucional de la república y de nuestras entidades federativas.

Semillas, que hoy se aprecian como instancias, figuras, aproximaciones y consideraciones en el mapeo nacional, como en el caso del marco constitucional de Chiapas, Coahuila, Durango, Guerrero y Tlaxcala, son fórmulas de conceptualización e

institucionalización de políticas públicas, que germinarán en el debate público por leyes e instituciones hacia nuevos procesos de gobernanza pública en México y su ciudad capital.

FUENTES CONSULTADAS

- Aguilar Villanueva, Luis (2010). *Gobernanza: el nuevo proceso de gobernar*, [en línea] México: Friedrich Naumann Stiftung für die Freiheit, Colección Palabras en Libertad, [citado 20.01.2016] Formato html, disponible en Internet: http://www.la.fnst.org/index.php/biblioteca-de-la-libertad/biblioteca-de-la-libertad-en-america-latina/item/download/24_c4e2ee47bcbb24830a97e395eb340d2f
- _____ (1992). El estudio de las políticas públicas, México: Miguel Ángel Porrúa [citado 20.01.2016] Formato html, disponible en Internet: <http://www.inap.mx/portal/images/RAP/e1%20estudio%20de%20las%20politicas%20publicas.pdf>
- Freedom House (2016). *Freedom in the world 2016*, Washington, D.C. Freedom House [citado 20.01.2016], Formato html, disponible en Internet: <https://freedomhouse.org/report/freedom-world/freedom-world-2016>
- Fundación Colosio , Gobernanza y políticas públicas, MGPP hacia la transformación de México. Programa de Conferencias Luis Donaldo Colosio [en línea], México, [citado 20.01.2016], Formato html, Disponible en: <http://fundacioncolosio.mx/content/media/2015/04/MGPP.pdf>
- Garrido, Antonio & Martínez Antonia (2014) *Integridad de las elecciones y de las campañas electorales en América Latina: conceptos, índices y evidencia empírica*. Ponencia presentada al III Congreso Internacional de ALICE, Santiago de Compostela, España. [citado 20.01.2016], Formato html, disponible en Internet: <http://www.alice-comunicacionpolitica.com/abrir-ponencia.php?f=594-F5417e86b5941410852971-ponencia-1.pdf>
- IFE (2014). Informe País sobre la calidad de la ciudadanía en México, México: Instituto Federal Electoral, [en línea], México, [citado 20.01.2016], Formato html, Disponible en: http://www.ine.mx/archivos2/s/DECEYEC/EducacionCivica/Informe_pais_calidad_ciudadania_IFE_FINAL.pdf
- Latinobarómetro (2015) Banco de datos, [en línea] Santiago de Chile [citado 20.01.2016], Formato html, disponible en Internet: <http://www.latinobarometro.org>
- Norris, Pippa (2014) *Why Electoral Integrity Matters*. Cambridge: Cambridge University Press.

- North, Douglass (1993). *Instituciones, cambio institucional y desempeño económico*, México: FCE.
- Rifkin, Jeremy (2010). *La civilización empática: la carrera hacia una conciencia global en un mundo en crisis*, España: Paidós.
- Touraine, Alain (1997), *¿Podremos vivir juntos?*, México: Fondo de Cultura Económica.